

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA NÚMERO 420 DE 2026

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS (CAMIONETAS) DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LETICIA.”

Señor(es): EZEQUIEL SUAREZ LOPEZ identificado con cédula de ciudadanía número 19.118.199 de Bogotá.

Nit.: N/A

Ciudad Leticia

Referencia: aceptación de oferta invitación: MC-033-2026.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía. Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

El proponente, **EZEQUIEL SUAREZ LOPEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 19.118.199 de Bogotá, presentó oferta 15/06/2026 4:44 PM, quien cumplió con lo solicitado por la administración, por lo que la **ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LETICIA**, acepta de manera incondicional su oferta presentada para la invitación publica **MC-033-2026** cuyo objeto consiste en: **OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS (CAMIONETAS) DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LETICIA.”**

PRESUPUESTO OFICIAL DE CONFORMIDAD A ESTUDIO DE MERCADO ES: TREINTA CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$35.750.000) M/CTE, respaldados de acuerdo al certificado de disponibilidad No. 783 del 13 de marzo de 2026, impuestos incluidos.

VALOR DE LA PROPUESTA PRESENTADA DE MANERA DISCRIMINADA DE CONTRATO: TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$35.750.000) M/CTE.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) Días

Elaboró: Luis Carlos Quiñones Palma	Revisó: Sara Gabriela Durán Rojas	Aprobó: Alcalde
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2026/ACEPTACIÓN PROPUESTA		



ALCALDIA DE LETICIA
NIT: 899999302-9

Calendarios, Dicho término será contado a partir de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la póliza (Cuando Aplique) y la suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el Contratista máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato. La garantía adquirida será extendida por lo que mencione la póliza

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.

FORMA DE PAGO:

Para la presente contratación se estima el valor del contrato en la suma **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$35.750.000) M/CTE.**, Incluido impuestos, tasas y contribuciones nacionales propias del servicio y las obligaciones tributarias a que haya lugar.

EL MUNICIPIO DE LETICIA pagará al contratista el valor del contrato, al 100% de ejecución, previa presentación de la respectiva factura, acompañada del informe de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo

El pago será realizado por medio de la Tesorería Municipal de Leticia, a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista favorecido con la adjudicación señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. Los pagos están supeditados al PAC del Municipio.

EL MUNICIPIO DE LETICIA no reconocerá, reajuste alguno realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

EL MUNICIPIO DE LETICIA, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC en la Secretaría de Hacienda, siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, previo visto bueno del supervisor y

Elaboró: Luis Carlos Quiñones Palma	Revisó: Sara Gabriela Durán Rojas	Aprobó: Alcalde
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2026/ACEPTACIÓN PROPUESTA		

Dirección: Calle 10 # 10-47
Código Postal: 910001
Página Web www.leticia-amazonas.gov.co
Correo electrónico: alcaldia@leticia-amazonas.gov.co

certificación del pago de la seguridad social. Los pagos están supeditados al PAC del Municipio.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales del Contratista

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Leticia.
7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
9. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.
10. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo.
11. Acatar y dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada.
12. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los vehículos

Elaboró: Luis Carlos Quiñones Palma	Revisó: Sara Gabriela Durán Rojas	Aprobó: Alcalde
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2026/ACEPTACIÓN PROPUESTA		



ALCALDIA DE LETICIA
NIT: 899999302-9

- tipo camioneta de propiedad de la Alcaldía del municipio de Leticia, de conformidad con las especificaciones técnicas del fabricante, las condiciones reales de operación y las necesidades del servicio institucional.
2. Efectuar un diagnóstico técnico inicial de cada vehículo, con el fin de determinar su estado general e identificar posibles fallas mecánicas, eléctricas o estructurales; para lo cual deberá presentar el respectivo informe al supervisor del contrato.
 3. Suministrar, instalar y reemplazar los repuestos, lubricantes, aceites, filtros y demás insumos requeridos para la adecuada ejecución del mantenimiento, garantizando que estos sean nuevos, originales o de calidad equivalente, y que cumplan con los estándares técnicos exigidos.
 4. Ejecutar labores de revisión, limpieza, ajuste, calibración, reparación y/o sustitución de componentes pertenecientes a los sistemas mecánicos, eléctricos, electrónicos, de frenos, suspensión, dirección y demás sistemas que integran los vehículos.
 5. Verificar el adecuado funcionamiento del motor, sistema de encendido, sistema de frenos, sistema de refrigeración, transmisión, sistema eléctrico y demás componentes asociados, realizando las pruebas técnicas necesarias para garantizar su óptimo desempeño.
 6. Realizar pruebas de funcionamiento en condiciones reales de operación, con el fin de comprobar la seguridad, confiabilidad y correcto desempeño de los vehículos intervenidos.
 7. Cumplir con las normas técnicas, ambientales, de seguridad industrial y salud en el trabajo, así como con la reglamentación vigente aplicable durante la ejecución del contrato.
 8. Garantizar la calidad y correcta ejecución de los servicios prestados, respondiendo por las fallas que se presenten como consecuencia de una inadecuada prestación del servicio, durante el período de garantía que se establezca.
 9. Ejecutar el contrato dentro del plazo estipulado, atendiendo de manera oportuna las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y coordinando eficientemente las actividades requeridas.
 10. Asumir todos los costos relacionados con el personal técnico, herramientas, equipos, insumos y elementos de protección personal necesarios para la

.1.2 MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, la entidad le impondrá multas sucesivas mediante resolución motivada y previo agotamiento al

Elaboró: Luis Carlos Quiñones Palma	Revisó: Sara Gabriela Durán Rojas	Aprobó: Alcalde
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2026/ACEPTACIÓN PROPUESTA		

Dirección: Calle 10 # 10-47
Código Postal: 910001
Página Web www.leticia-amazonas.gov.co
Correo electrónico: alcaldia@leticia-amazonas.gov.co

debido proceso que garantice los derechos de audiencia y defensa para el contratista, conforme lo establece el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

1.3 PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA este pagara a titulo de sanción a la entidad ALCALDÍA DE LETICIA, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

1.4 INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la entidad por los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan o provengan de terceros en cualquier circunstancia, así como por el uso de patentes, diseños, invenciones o derechos de autor que sean utilizados para la ejecución del contrato y que sean de propiedad de terceros. Se considerarán hechos imputables al contratista las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de estos que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra la ENTIDAD, y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme a lo pactado en este contrato, este será notificado, obligándose a mantener indemne a la ENTIDAD y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que generen.

1.5 NORMAS APLICABLES Y DE RESPONSABILIDAD:

La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación.

Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales y penales señalados por la Ley.

1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente contrato está amparado por los **C.D.P No. 789 del 13 de marzo de 2026.**

1.8 SUPERVISIÓN:

Para la correcta ejecución de la misma se le informa que para todos los efectos legales el supervisor del contrato es la **Secretaría de Desarrollo Institucional y Tic.**

1.9 GARANTÍAS.

Elaboró: Luis Carlos Quiñones Palma	Revisó: Sara Gabriela Durán Rojas	Aprobó: Alcalde
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2026/ACEPTACIÓN PROPUESTA		



ALCALDIA DE LETICIA
NIT: 899999302-9

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, (...) en la contratación pública la exigencia de las garantías establecidas en el Título I de las Disposiciones especiales del presente Decreto NO es obligatoria como exigencia por parte de la entidad municipal.

NOTA: LOS LINEAMIENTOS ESPECIALES DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBJETO, OBLIGACIONES ESPECIFICAS, OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA DE LETICIA, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR, LAS APROBACIONES REALIZADAS POR LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Elaboró: Luis Carlos Quiñones Palma	Revisó: Sara Gabriela Durán Rojas	Aprobó: Alcalde
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2026/ACEPTACIÓN PROPUESTA		

Dirección: Calle 10 # 10-47
Código Postal: 910001
Página Web www.leticia-amazonas.gov.co
Correo electrónico: alcaldia@leticia-amazonas.gov.co